

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 13/2022

LEGALIZACIONES CON FIRMA ESCANEADA

VISTO

Lo establecido por la Ley N.º 8.738 (t.o.), en sus artículos 7.º y 33.º, inciso f)
Lo dispuesto por las resoluciones de Consejo Superior N.º 6/2020 y N.º 29/2021

CONSIDERANDO:

Que las tareas de legalización de actuaciones profesionales son uno de los pilares de los servicios conferidos al Consejo en su calidad de persona jurídica de derecho público.

Que la autenticación de las firmas de los matriculados es una función sustancial y permanente de la entidad y forma parte de las instancias constantemente promovidas por los matriculados pues es una etapa constitutiva del proceso de la prestación de servicios comprometida por éste a sus comitentes.

Que la emergencia sanitaria causada por la pandemia de COVID 19 y las consecuentes medidas de aislamientos y distanciamiento que trajeron aparejadas restricciones a la circulación y reunión de personas obligó al Consejo a replantear las reglamentaciones establecidas para la legalización de firmas de los profesionales en sus diferentes encargos, dando origen a un procedimiento especial que admite en los mismos la inserción de firmas escaneadas, salvo que el organismo destinatario de esa legalización requiera el uso de firma digital por parte del profesional interviniente.

Que la Resolución de Presidencia N°1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020, estableció que la vigencia de este procedimiento se extendería mientras durara la emergencia nacional que obstaba el funcionamiento presencial en el Consejo profesional.

Que si bien las restricciones a la circulación impuestas por la situación sanitaria de la pandemia COVID 19 han sido flexibilizadas, teniendo en cuenta el exiguo número de legalizaciones ingresadas con firma digital de los matriculados y en pos de no obstaculizar la labor de los mismos, el Consejo Superior entiende conveniente mantener la aceptación de la firma escaneada por un plazo prudencial, dando a conocer con suficiente antelación la fecha límite de su vigencia, con el objetivo que los profesionales puedan tramitar su certificado de firma digital.

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

R E S U E L V E

Artículo 1.º: prorrogar el plazo establecido por la resolución de CS N° 29/2021 disponiendo que el procedimiento especial creado por Resolución de Presidencia N°1/2020, ratificada por la Resolución de CS N° 6/2020 que establece el servicio de

legalizaciones digitales de encargos profesionales admitiendo en los mismos la inserción de las firmas escaneadas de estos últimos, tendrá vigencia hasta 31.03.2023.

Artículo 2.º: las Cámaras, en los límites de esta resolución, pueden adoptar medidas para adecuar la aplicación de la presente a singulares situaciones de su propio ámbito.

Artículo 3.º: notifíquese a las Cámaras I y II, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, regístrese y archívese.

Rosario, 20 de mayo de 2022



Dra. Valeria Salazar
Contadora Pública
Secretaria



Dr. Sergio M. Roldán
Contador Público
Presidente